

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 – 3228612420
Bogotá D. C., cuatro de agosto de dos mil veinte

I. Bajo el amparo del artículo 286 del C.G.P. se corrige el auto calendado 22 de enero de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar, que los números correctos de los pagarés que obran de folio 16-18 y 20-23 son 454054834 y 9004060180, respectivamente y no como allí se indicó.

En lo demás se mantiene incólume, notifíquese ésta decisión junto con el referido auto.

II. Conforme lo anterior, se deja sin valor y efecto el auto de fecha 27 de enero de 2020, mediante el cual se corrigió el mandamiento de pago antes referido.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez